

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado '**PROTOC. DOCUMENTOS EXTRACTO Y PUBLICACIÓN MODIFICACIÓN DE SOCIEDAD LLANES SPA**' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 28-11-2024 bajo el Repertorio 87692.

Firmado electrónicamente por CLAUDIA MARCELA GOMEZ LUCARES, Notario Titular de la 50° Notaria de Santiago, a las 17:43 horas del dia de hoy.

**Santiago, 28 de noviembre de 2024**

---

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en [www.ajs.cl](http://www.ajs.cl) y/o [www.notariosyconservadores.cl](http://www.notariosyconservadores.cl) con el siguiente código:**  
**028-275215**



CVE: 028-275215



CLAUDIA GOMEZ LUCARES  
Notario Público  
50° NOTARIA SANTIAGO

1 REPERTORIO N° 87.692-2024.

2 cnr

3 OT N° 275.215. PROTOCOLIZADO N° 87.692.

4

5 SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS



6 EXTRACTO y PUBLICACIÓN MODIFICACIÓN DE SOCIEDAD

7

8 "LLANES SpA"

9

10 \*\*\*\*\*

11

12 EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a veintiocho días del mes de  
13 Noviembre del año dos mil veinticuatro, YO CLAUDIA MARCELA  
14 GÓMEZ LUCARES, Abogado, Notario Público Titular de la  
15 Quincuagésima Notaría de Santiago, con oficio en Teatinos número  
16 trescientos setenta y uno, oficina ciento trece, Comuna de Santiago,  
17 certifico: Que a solicitud de doña NAZIRA JADILLE NARA RUMIE,  
18 cédula de Identidad número ocho millones novecientos treinta y seis  
19 mil ochocientos cinco guión siete, mayor de edad, procedo a  
20 protocolizar un set de documentos en que constan: Certificación de  
21 Inscripción, Copia de Inscripción y la Publicación del Extracto  
22 de MODIFICACIÓN de "LLANES SpA".- El documento se agrega al  
23 final del Registro del presente bimestre con el repertorio número  
24 ochenta y siete mil seiscientos noventa y dos guión dos mil  
25 veinticuatro y protocolizado número ochenta y siete mil  
26 seiscientos noventa y dos. Para constancia, firmo el presente  
27 documento. Se da copia. Doy fe.

28

29

30

CNUÑEZ-00275215



PROTOCOLIZADO ANTE MI BAJO EL  
Nº 99707 DE FECHA 28/11/24  
REPERTORIO N° 88602



# CBRS

Conservador de Bienes Raíces  
de Santiago

Morandé 440 Teléfono:  
Santiago 2 2390 0800

www.conservador.cl  
info@conservador.cl

## Certificación de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces que suscribe certifica que el documento adjunto, correspondiente a Modificación de "Llanes SpA", fue inscrito con fecha 21 de noviembre de 2024 a fojas 99707 número 39928 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2024.

Asimismo, certifica que la solicitud de inscripción del señalado documento fue presentada a este Conservador con fecha 21 de noviembre de 2024, ingresándose bajo el número correlativo del Registro de Comercio 51664.

Se anotó al margen de fojas 38006 número 19022 año 2019.

Los derechos registrales correspondientes a la inscripción señalada ascienden a la suma de \$264.700.-

Santiago, 22 de noviembre de 2024.

Luis Molina Gómez  
Conservador de Bienes Raíces  
y Registro Propiedad y Comercio  
Santiago

**Carátula: 22947349**

Llanes SpA



Cód. de verificación: cec\_1ea03b-0  
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl), donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.





## EXTRACTO

**CLAUDIA MARCELA GOMEZ LUCARES**, Abogado, Notario Público de la Quincuagésima Notaría de Santiago, con oficio en Teatinos N° 371, oficina 113, Santiago, certifico: Por escritura pública de fecha 19/11/2024, bajo el Rep. N° 84.670-2024, ante mí, doña Margarita Virginia Cabo Osmer, doña Anahit Minassian Cabo, don Joaquín Ulpiano Minassian Cabo e Inversiones MGCO SpA, en su calidad de únicos y actuales accionistas de **LLANES SpA**, conforme al Registro de Accionistas que se tuvo a la vista, inscrita a fojas 38.006, número 19.022, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2019, en adelante la "Sociedad", acordaron modificar la Sociedad en los siguientes términos: **1.** Aumentar el capital de la Sociedad en la cantidad de 360.000 dólares de los Estados Unidos de América, esto es, desde la cantidad de 6.865.948 dólares de los Estados Unidos de América, a la cantidad de 7.225.948 dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de 1.525 acciones de pago. **2.** Los accionistas dejan constancia y manifiestan su conformidad en que sea únicamente Margarita Virginia Cabo Osmer, quien suscriba las acciones emitidas con motivo del aumento de capital. Se deja constancia que Margarita Virginia Cabo Osmer suscribió y pagó en el acto las acciones emitidas con motivo del aumento de capital. **3.** Como consecuencia del aumento de capital acordado, los accionistas acordaron sustituir íntegramente los artículos Sexto y Primero Transitorio de los estatutos sociales de la Sociedad por los siguientes: "**ARTÍCULO SEXTO:** El capital de la Sociedad asciende a la cantidad de siete millones doscientos veinticinco mil novecientos cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América, dividido en treinta mil seiscientas dieciocho acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal. En caso de aumentarse el capital mediante la emisión de acciones de pago, el valor de éstas podrá ser enterado en dinero efectivo o en otros bienes". " **ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO:** El capital de la Sociedad asciende a la cantidad de siete millones doscientos veinticinco mil novecientos cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América, dividido en treinta mil seiscientas dieciocho acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, que se encuentra suscrito y pagado de la siguiente forma: a) doña **MARGARITA VIRGINIA CABO**



**OSMER**, suscribe catorce mil doscientos cinco acciones, que corresponden a la suma de tres millones trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América, equivalentes al cuarenta y seis coma tres nueve cinco cero uno siete dos dos cinco cero siete seis uno por ciento de participación en el capital social, las que se encuentran íntegramente pagadas;

**b)** doña **ANAHIT MINASSIAN CABO**, suscribe tres mil dos acciones, que corresponden a la suma de setecientos ocho mil cuatrocientos setenta y dos dólares de los Estados Unidos de América, equivalentes al nueve coma ocho cero cuatro cinco cinco cuatro ocho dos uno ocho cero siete dos por ciento de participación en el capital social, las que se encuentran íntegramente pagadas;

**c)** don **JOAQUÍN ULCIANO MINASSIAN CABO**, suscribe tres mil dos acciones, que corresponden a la suma de setecientos ocho mil cuatrocientos setenta y dos dólares de los Estados Unidos de América, equivalentes al nueve coma ocho cero cuatro cinco cinco cuatro ocho dos uno ocho cero siete dos por ciento de participación en el capital social, las que se encuentran íntegramente pagadas; y,

**d)** **INVERSIONES MGCO SpA**, suscribe diez mil cuatrocientas nueve acciones, que corresponden a la suma de dos millones cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos veinticuatro dólares de los Estados Unidos de América, equivalentes al treinta y tres coma nueve nueve cinco ocho siete tres uno tres uno tres cero nueve cinco por ciento de participación en el capital social, las que se encuentran íntegramente pagadas". Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, a 20/11/2024.-

Internal

**CLAUDIA  
MARCELA  
GOMEZ  
LUCARES**

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en [www.ajs.cl](http://www.ajs.cl) y/o [www.notariosyconservadores.cl](http://www.notariosyconservadores.cl) con el siguiente código:





Conservador de Bienes Raíces  
de Santiago

Morandé 440      Teléfono:  
Santiago            2 2390 0800

www.conservador.  
info@conservador.

## Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, y que rola a fojas 99707 número 39928 del Registro de Comercio de Santiago del año 2024, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$2.600.-

Santiago, 22 de noviembre de 2024.

**Carátula: 22947349**

Llanes SpA



Código de verificación: cic\_1ea03b-0  
[www.conservador.cl](http://www.conservador.cl)

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl), donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia



Fojas 99707

CF/DM Santiago, veintiuno de noviembre del año dos mil  
\*Nº39928 veinticuatro.- A requerimiento de Llanes SpA,  
**MODIFICACIÓN** procedo a inscribir lo siguiente: CLAUDIA  
**LLANES SpA** MARCELA GOMEZ LUCARES, Abogado, Notario Público  
C: 22947349 de la Quincuagésima Notaría de Santiago, con  
\*ID: 2007099 oficio en Teatinos N° 371, oficina 113,  
\*FR: 416294 Santiago, certifico: Por escritura pública de  
fecha 19/11/2024, bajo el Rep. N° 84.670-2024,  
ante mí, doña Margarita Virginia Cabo Osmer,  
doña Anahit Minassian Cabo, don Joaquín Ulpiano  
Minassian Cabo e Inversiones MGCO SpA, en su  
calidad de únicos y actuales accionistas de  
LLANES SpA, conforme al Registro de Accionistas  
que se tuvo a la vista, inscrita a fojas  
38.006, número 19.022, del Registro de Comercio  
del Conservador de Bienes Raíces de Santiago,  
correspondiente al año 2019, en adelante la  
"Sociedad ", acordaron modificar la Sociedad en  
los siguientes términos: 1. Aumentar el capital  
de la Sociedad en la cantidad de 360.000  
dólares de los Estados Unidos de América, esto  
es, desde la cantidad de 6.865.948 dólares de  
los Estados Unidos de América, a la cantidad de  
7.225.948 dólares de los Estados Unidos de  
América, mediante la emisión de 1.525 acciones  
de pago. 2. Los accionistas dejan constancia y  
manifiestan su conformidad en que sea  
únicamente Margarita Virginia Cabo Osmer, quien  
suscriba las acciones emitidas con motivo del  
aumento de capital. Se deja constancia que



Margarita Virginia Cabo Osmer suscribió y pagó en el acto las acciones emitidas con motivo del aumento de capital. 3. Como consecuencia del aumento de capital acordado, los accionistas acordaron sustituir íntegramente los artículos Sexto y Primero Transitorio de los estatutos sociales de la Sociedad por los siguientes:

"ARTÍCULO SEXTO: El capital de la Sociedad asciende a la cantidad de siete millones doscientos veinticinco mil novecientos cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América, dividido en treinta mil seiscientas dieciocho acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal. En caso de aumentarse el capital mediante la emisión de acciones de pago, el valor de éstas podrá ser enterado en dinero efectivo o en otros bienes".

"ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO: El capital de la Sociedad asciende a la cantidad de Internal siete millones doscientos veinticinco mil novecientos cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América, dividido en treinta mil seiscientas dieciocho acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, que se encuentra suscrito y pagado de la siguiente forma: a) doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, suscribe catorce mil doscientos cinco acciones, que corresponden a la suma de tres millones trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de



América, equivalentes al cuarenta y seis coma tres nueve cinco cero uno siete dos dos cinco cero siete seis uno por ciento de participación en el capital social, las que se encuentran íntegramente pagadas; b) doña ANAHIT MINASSIAN CABO, suscribe tres mil dos acciones, que corresponden a la suma de setecientos ocho mil cuatrocientos setenta y dos dólares de los Estados Unidos de América, equivalentes al nueve coma ocho cero cuatro cinco cinco cuatro ocho dos uno ocho cero siete dos por ciento de participación en el capital social, las que se encuentran íntegramente pagadas; c) don JOAQUÍN ULPIANO MINASSIAN CABO, suscribe tres mil dos acciones, que corresponden a la suma de setecientos ocho mil cuatrocientos setenta y dos dólares de los Estados Unidos de América, equivalentes al nueve coma ocho cero cuatro cinco cinco cuatro ocho dos uno ocho cero siete dos por ciento de participación en el capital social, las que se encuentran íntegramente pagadas; y, d) INVERSIONES MGCO SpA, suscribe diez mil cuatrocientas nueve acciones, que corresponden a la suma de dos millones cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos veinticuatro dólares de los Estados Unidos de América, equivalentes al treinta y tres coma nueve nueve cinco ocho siete tres uno tres uno tres cero nueve cinco por ciento de participación en el capital social, las que se



encuentran íntegramente pagadas". Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, a 20/11/2024.- Hay firma electrónica.- Se anotó al margen de la inscripción de fojas 38006 número 19022 del año 2019.- El extracto materia de la presente inscripción, queda archivado en el Registro de Comercio.



# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.010

Jueves 28 de Noviembre de 2024

Página 1 de 1

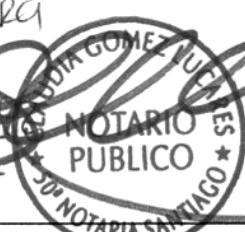
### Empresas y Cooperativas

CVE 2577185

#### EXTRACTO

CLAUDIA MARCELA GOMEZ LUCARES, Abogado, Notario Público de la Quincuagésima Notaría de Santiago, con oficio en Teatinos N° 371, oficina 113, Santiago, certifico: Por escritura pública de fecha 19/11/2024, bajo el Rep. N° 84.670-2024, ante mí, doña Margarita Virginia Cabo Osmer, doña Anahit Minassian Cabo, don Joaquín Ulpiano Minassian Cabo e Inversiones MGCO SpA, en su calidad de únicos y actuales accionistas de LLANES SpA, conforme al Registro de Accionistas que se tuvo a la vista, inscrita a fojas 38.006, número 19.022, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2019, en adelante la “Sociedad”, acordaron modificar la Sociedad en los siguientes términos: 1. Aumentar el capital de la Sociedad en la cantidad de 360.000 dólares de los Estados Unidos de América, esto es, desde la cantidad de 6.865.948 dólares de los Estados Unidos de América, a la cantidad de 7.225.948 dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de 1.525 acciones de pago. 2. Los accionistas dejan constancia y manifiestan su conformidad en que sea únicamente Margarita Virginia Cabo Osmer, quien suscriba las acciones emitidas con motivo del aumento de capital. Se deja constancia que Margarita Virginia Cabo Osmer suscribió y pagó en el acto las acciones emitidas con motivo del aumento de capital. 3. Como consecuencia del aumento de capital acordado, los accionistas acordaron sustituir íntegramente los artículos Sexto y Primero Transitorio de los estatutos sociales de la Sociedad por los siguientes: “ARTÍCULO SEXTO: El capital de la Sociedad asciende a la cantidad de siete millones doscientos veinticinco mil novecientos cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América, dividido en treinta mil seiscientas dieciocho acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal. En caso de aumentarse el capital mediante la emisión de acciones de pago, el valor de éstas podrá ser enterado en dinero efectivo o en otros bienes”. “ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO: El capital de la Sociedad asciende a la cantidad de siete millones doscientos veinticinco mil novecientos cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América, dividido en treinta mil seiscientas dieciocho acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, que se encuentra suscrito y pagado de la siguiente forma: a) doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, suscribe catorce mil doscientos cinco acciones, que corresponden a la suma de tres millones trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos oche dólares de los Estados Unidos de América, equivalentes al cuarenta y seis coma tres nueve cinco cero uno siete dos dos cinco cero siete seis uno por ciento de participación en el capital social, las que se encuentran íntegramente pagadas; b) doña ANAHIT MINASSIAN CABO, suscribe tres mil dos acciones, que corresponden a la suma de setecientos ocho mil cuatrocientos setenta y dos dólares de los Estados Unidos de América, equivalentes al nueve coma ocho cero cuatro cinco cuatro ocho dos uno ocho cero siete dos por ciento de participación en el capital social, las que se encuentran íntegramente pagadas; c) don JOAQUÍN ULPIANO MINASSIAN CABO, suscribe tres mil dos acciones, que corresponden a la suma de setecientos ocho mil cuatrocientos setenta y dos dólares de los Estados Unidos de América, equivalentes al nueve coma ocho cero cuatro cinco cinco cuatro ocho dos uno ocho cero siete dos por ciento de participación en el capital social, las que se encuentran íntegramente pagadas; y, d) INVERSIONES MGCO SpA, suscribe diez mil cuatrocientas nueve acciones, que corresponden a la suma de dos millones cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos veinticuatro dólares de los Estados Unidos de América, equivalentes al treinta y tres coma nueve nueve cinco ocho siete tres uno tres uno tres cero nueve cinco por ciento de participación en el capital social, las que se encuentran íntegramente pagadas”. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, a 20/11/2024.

De conformidad con la solicitud de Margarita Virginia Cabo Osmer  
protocolizo el presente documento al final del Registro  
de instrumentos públicos a mi cargo correspondiente  
al presente mes bajo el N° NOTO 84.670-2024 y repertorio N° 19.022  
SANTIAGO 28 de NOV del 2024



CVE 2577185

Diretor: Felipe Andrés Perotí Díaz

Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

